



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 05 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez con la respuesta allegada por el representante legal de Constructora Sagibe S.A.S. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00241-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Reintegra S.A.S.
Demandado: Clemencia Bueno Padilla
Auto: 1492

Póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por el representante legal de la Constructora Sagibe S.A.S., en cual informa que no es posible proceder con el embargo de salario ordenado por el Juzgado por cuanto la demandada Clemencia Bueno Padilla percibe el salario mínimo legal mensual vigente como empleada de la aludida sociedad.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>
--

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e0aca539a31cceed85367b281e178c4ef91404b55141d9ba1a87dc5114ba57c**

Documento generado en 05/09/2022 05:45:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>